

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., TRES (03) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

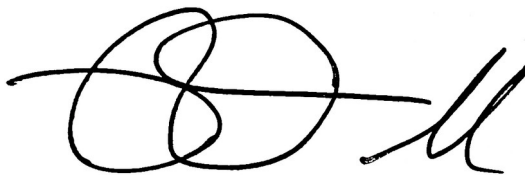
Ref: Proceso Extinción de Servidumbre. Rad. 11001310304320190039100

Téngase en cuenta que la sociedad demandada Jaropolis Ltda, se notificó por aviso recibido el 3 de marzo de 2021 y los demandados Carlos Sneyder Contreras González, Lady Catherine Contreras González, María Elsa González Alfaro y Carlos Eduardo Contreras Barrero por aviso recibido el 10 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el art. 292 del CGP, guardando silencio.

Habiéndose realizado en debida forma la inclusión en el RNPE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, se dispone la designación como curador *ad litem* de Stella Cruz Carreño, Andrew James Morteboy Cruz, Álvaro Montenegro Cárdenas, Víctor Manuel Castañeda Caballero, Alcira Martínez y Jorge Libardo Duarte Ballesteros a la abogada DIANA PATRICIA COLMENARES SÁNCHEZ quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 1491.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación¹. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física CRA 13 38 76 OFIC 406 y el correo electrónico asecartabogadosbogota@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL²

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f45156902d5ba4ba4e1ce4dcf9987a80461c23f4662b686a9cf750917168722**

Documento generado en 03/02/2022 07:06:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**